

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Girardot – Cundinamarca, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No. 25307-31-03-001-2021-00024-00
DEMANDANTE: LAURA VELANDIA TRUJILLO
DEMANDADO: RUSHGLANHT PARADA AYALA
Resolución de Contrato

Por auto de fecha 23 de marzo de 2021, publicado en estado electrónico de 24 de marzo de 2021, a través del portal web de la Rama Judicial, se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días la parte demandante corrigiera los defectos allí anotados.

Transcurrido el término otorgado, la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado, según se desprende del informe secretarial obrante en el archivo digital No. 5, por lo que es del caso dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NO SE ORDENA la devolución de los documentos aportados con la demanda o desglose, como quiera que la demanda se radicó de manera digital.

TERCERO: Por Secretaría, **DÉJENSE** las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



YAMITH RIAÑO SÁNCHEZ
El Juez

FIRMA DIGITAL
11 DE JUNIO DE 2021

Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en estado No. 25, se notifica la providencia anterior, **hoy 16 DE JUNIO DE 2021.**

La Secretaria Ad-hoc,



LUISA FERNANDA MURCIA GUERRERO